



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

27.7.17

10003

CONVERSION DEL CAPITAL DE
 SUCRES A DOLARES;
 ELEVACION DEL VALOR
 NOMINAL DE LAS
 PARTICIPACIONES; REFORMA
 DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 PROCO C.LTDA.
 CUANTIA: \$ 920,00

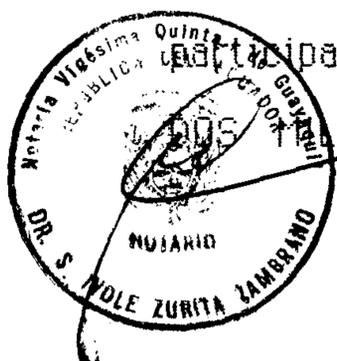


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de septiembre del dos mil uno, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La compañía **PROCO C.LTDA.**, representada por el señor: **PATRICIO DAVALOS GOMEZ** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**; según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El Compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruida, a la que procede de una manera espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que d



1

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **PATRICIO DAVALOS GOMEZ** a nombre y en representación de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del Nomenclario y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de septiembre del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura Pública celebrada el seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora **NORMA PLAZA DE GARCIA**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía **PROCO C.LTDA.**, con un capital de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES.- b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, celebrada el seis de septiembre del dos mil uno, se resolvió la conversión del capital sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones, reforma del objeto social, aumentar el capital de **DOS MILLONES** de sucres a **UN MIL DOLARES** de los Estados Unidos de





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



América mediante la emisión de NOVECIENTAS VEINTE nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones, reforma del Objeto Social; Aumento de Capital, se reforman los artículos SEGUNDO Y QUINTO del Estatuto, además se incorpora un artículo más que hace referencia a las atribuciones del Presidente; y autorizar al GERENTE, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente **PATRICIO DAVALDOS GOMEZ**, por los derechos que representa de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, en su calidad de **GERENTE** y representante legal, declara: **UNO)** La conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; **DOS)** La elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES)** Que se reforme el objeto social de la compañía; **CUATRO)** Que se incorpore un artículo en el estatuto social que hace referencia a las atribuciones del Presidente; **CINCO)** Que el Capital social de DOS MILLONES DE SUCRES ha sido aumentado a la cantidad de UN MIL DOLARES de Estados Unidos de América mediante la emisión de **NOVECIENTAS VEINTE** nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (\$ 1000 DOLARES) dividido en UN MIL participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; **SEIS)** las **NOVECIENTAS VEINTE** nuevas participaciones



acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, de fecha seis de septiembre del dos mil uno; **SIETE)** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformado los artículos **SEGUNDO** y **QUINTO** del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de septiembre del Dos mil uno. **DCHO)** Se deja constancia que los socios de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana; **NUEVE)** Yo, **PATRICIO DAVALOS GOMEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE**, y por tanto representante legal de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el seis de septiembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago en Numerario esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado:- **SANTO CHOEZ MARCILLO.- REGISTRO NUMERO:- NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO** "Queda agregado a la presente escritura pública: El nombramiento del señor **PATRICIO DAVALOS GOMEZ**, como **GERENTE** de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, Hasta aquí la minuta y sus



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCO C.LTDA. CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del dos mil uno, a las doce horas, en las oficinas situadas en la Edla. La Alborada XII Etapa. M. 1 Solar 1, se reúne la Junta General de Socios de la compañía **PROCO C.LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: **GUILLERMO DAVALOS DAVALOS** por sus propios derechos, propietario de **SEISCIENTAS SETENTA** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos setenta votos; **MARCELO DAVALOS GOMEZ** por sus propios derechos, propietario de **SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y cinco votos; **PATRICIO DAVALOS GOMEZ** por sus propios derechos, propietario de **SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos sesenta y cinco votos. Además asisten a la Junta: la señora **MARIA GOMEZ LOPEZ** en su calidad de cesionario; el señor **DIEGO DAVALOS GOMEZ** en su calidad de cesionario; y el señor **XAVIER DAVALOS GOMEZ** en su calidad de cesionario.

Preside la sesión el señor **GUILLERMO DAVALOS DAVALOS** y actúa como Secretario el señor **PATRICIO DAVALOS GOMEZ** por decisión de la Junta General de Socios.

Los Socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **DOS MILLONES DE SUERES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO. - Cesión de participaciones.

DOS. - Conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones;

TRES. - Reforma del Objeto Social.

CUATRO. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO.- Cesión de participaciones.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en el primer punto orden del día se tratará sobre la cesión de participaciones.

Con la debida autorización de la junta de acuerdo al Art. ciento trece de la Ley de Compañías resuelve a realizar la cesión de participaciones: el señor **MARCELO DAVALOS GOMEZ** cede QUINCE participaciones de las cuales las cede de la manera siguiente: CINCO participaciones a favor de **GUILLERMO DAVALOS DAVALOS**, y DIEZ participaciones a favor del señor **PATRICIO DAVALOS GOMEZ**, de esta forma quedando de la siguiente manera: **GUILLERMO DAVALOS DAVALOS** con SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; **MARCELO DAVALOS GOMEZ**, con SEISCIENTAS CINCUENTA (650) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; **PATRICIO DAVALOS GOMEZ** con SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

DOS.- Conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones;

Toma la palabra la Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley, para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que el valor de las participaciones se convierta de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se aumente el valor nominal de las participaciones a UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las participaciones a UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y que se canjee los certificados de aportación de las participaciones con su nuevo valor. Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: **GUILLERMO DAVALOS DAVALOS**, por sus propios derechos, propietario de VEINTISIETE (27) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veintisiete votos; **MARCELO DAVALOS GOMEZ**, por sus propios derechos, propietario de VEINTISEIS (26) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veintiseis votos; **PATRICIO DAVALOS GOMEZ**, por sus propios derechos, propietario de VEINTISIETE

(27) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veintisiete votos;

A continuación se procede a leer el tercer punto orden del día:

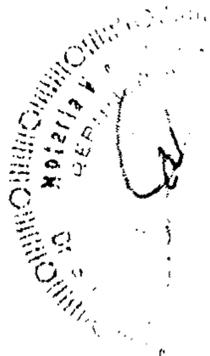
TRES.- Reformar el Objeto Social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor organización a la compañía es necesario proceder a reformar el Artículo SEGUNDO de la compañía referente al Objeto Social. Luego de ciertas deliberaciones la Junta General de Socios resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma de el Objeto Social en los términos siguientes: LA COMPAÑIA A MAS DEL OBJETO QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO SE DEDICARA A: la introducción, transporte, faenamiento, industrialización, comercialización, importación y exportación de carnes de ganado bovino, porcino, ovino, especies menores y otras de igual género; introducción y comercialización de productos agrícolas, frutas tropicales e insumo de primera necesidad.

A continuación se procede a leer el cuarto punto orden del día:

CUATRO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve. uno. uno. tres. cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor **XAVIER MUÑOZ CHAVEZ** el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente y con la conversión de sucres a dólares queda en OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN MIL Dólares de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de NOVECIENTOS VEINTE dolares de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán NOVECIENTAS VEINTE nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: el señor **GUILLERMO DAVALOS DAVALOS** suscribe CIENTO SETENTA Y TRES (173) nuevas participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; **MARCELO DAVALOS GOMEZ**, suscribe CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) nuevas participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; **PATRICIO DAVALOS GOMEZ**, suscribe CIENTO SETENTA Y TRES (173) nuevas participaciones de un dólar cada una,



pagadas en su totalidad. Los socios antes mencionado renuncian al porcentaje que tiene derecho. En esa circunstancia la señora MARIA GOMEZ LOPEZ, el señor DIEGO DAVALOS GOMEZ y el señor XAVIER DAVALOS GOMEZ manifiestan su voluntad de suscribir las participaciones que hacen falta para la debida integración del nuevo aumento de capital solicitando para el efecto la debida autorización, para que se los admitan como nuevos socios; moción que la Junta general acepta. **MARIA GOMEZ LOPEZ**, suscribe DOSCIENTAS (200) nuevas participaciones de un dólar cada una, **DIEGO DAVALOS GOMEZ**, suscribe CIEN (100) nuevas participaciones de un dólar cada una, **XAVIER DAVALOS GOMEZ**, suscribe CIEN (100) nuevas participaciones de un dólar cada una. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios.

Además esta Junta por unanimidad de votos resuelve incorporar un artículo más de la cual hace referencia a las atribuciones del Presidente de la compañía quedando en los siguientes términos:

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Para ser Presidente si se requiere ser socio de la Compañía, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.- El Presidente no ejercerá la representación legal de la Compañía, salvo cuando subrogue al Gerente en los casos de ausencia, falta o impedimento de éste.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer funciones de Administrador interno de la Compañía; b) Convocar por escrito, y con ocho días de anticipación por lo menos, mediante carta individual a los socios a la Junta General, presidiendo éstas y suscribiendo las actas de las Sesiones en su calidad de tal; c) Supervigilar las operaciones de la Compañía; d) Ejercer la representación legal de la Compañía, cuando subrogue al Gerente General; y, e) Las demás que le confiere la Ley y los presentes Estatutos.-

Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resuelven autorizar al GERENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de **CESION DE PARTICIPACIONES; CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.**



7

Se deja constancia que todos los socios de la compañía **PROCO C.LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

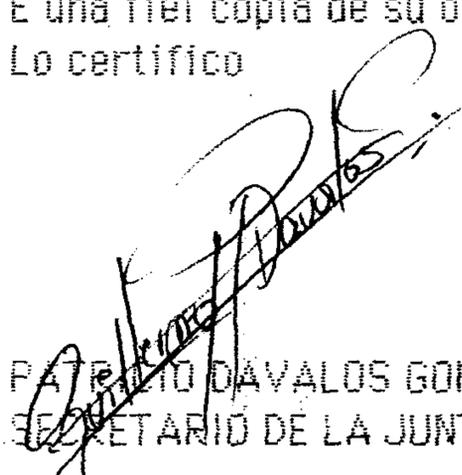
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan;
- b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, Presidente y el suscrito secretario que certifica.

F) GUILLERMO DAVALOS DAVALOS; F) MARCELO DAVALOS GOMEZ; F) PATRICIO DAVALOS GOMEZ; F) MARIA GOMEZ LOPEZ; F) DIEGO DAVALOS GOMEZ; F) XAVIER DAVALOS GOMEZ

E una fiel copia de su original
Lo certifico


PATRICIO DAVALOS GOMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Marzo 2 del 2000

Señor Don
PATRICIO DAVALOS GOMEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que el día de hoy, la Junta General de Socios de la Compañía PROCO C. LTDA. reunida en forma universal y extraordinaria conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted,

GERENTE

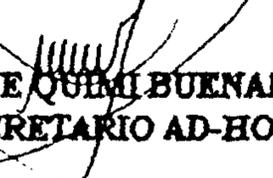
de la misma, por el período de tiempo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

De conformidad con el Art. 11 del Estatuto Social, a usted le corresponde: a.) Las atribuciones y deberes que establece la Ley para los Administradores; b.) Representar legalmente a la Compañía judicial y extrajudicialmente; c.) Administrar los negocios de la Compañía y responder por sus gestiones; d.) Delegar parte de sus atribuciones sin que ello signifique delegación de la representación legal que ostenta; e.) Las demás atribuciones que sean inherentes a su cargo.

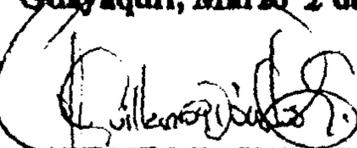
La compañía se constituyó el día 6 de Abril de 1989 mediante escritura pública otorgada en esa fecha ante la Notaría XIII del Cantón Guayaquil. Fue aprobada esa mediante Resolución N° 89-2-2-1-04225 expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día 14 de Junio de 1989 y por orden del mismo, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 5 de Julio de 1989 de fojas 26.982 a fojas 26.998, número 7718 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10782 del repertorio.

El presente nombramiento, aceptado por Usted e inscrito en el Registro Mercantil, constituye documento habilitante de su personería.

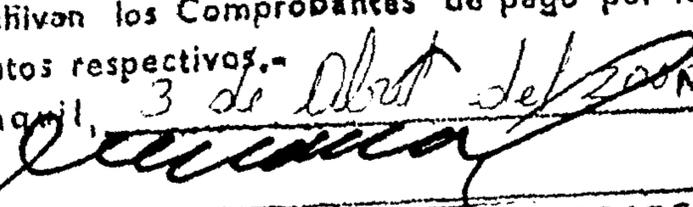
Muy Atentamente,


JOSE QUIMI BUENAÑO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la Compañía PROCO C. LTDA.
Guayaquil, Marzo 2 del 2000


PATRICIO DAVALOS GOMEZ
C.I. 14-0029705-5
Cda. Alborada 12ava. Etapa MzS V.#1.
Nacionalidad Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Gerente ✓
Follo(s) 19.353 Registro Mercantil No.
5.642 Repertorio No. 7.194
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Abril del 2000


AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000 03

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la compañía **PROCO C.LTDA.**

R.U.C. 0991006141001.

Patricio Davalos Gomez
PATRICIO DAVALOS GOMEZ

C.C. 1400297055

C.V. 165-270

EL NOTARIO

Segundo Ivole Zurita Zambrano
DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

DOY FE: Que es conforme a su original, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**

Segundo Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON:- Tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0011440, de fecha 19 de Diciembre del 2001. Expedida por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil:-
APROBANDO:- A) LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y. C) LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROCO C. LTDA, de fecha 06 de Septiembre del 2001, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO.-
Guayaquil, Diciembre 29 del 2001. -



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-11-0011440, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PROCO C. LTDA.**; de fojas **5.772 a 5.785**, número **1.029** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.618** del Repertorio. - 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **033-A** un extracto de esta escritura. - Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil dos. -*

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 57248
Legal.: Silvia Coello
Amanuense: Maritza Rodríguez
Cómputo: Carlos Cruz
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Firma]*

